



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN N° 800 DEL 2023
(30 DE NOVIEMBRE)**

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación versión diecisiete (17) del Departamento Administrativo de la Función Pública”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 482 del 2021

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)”*.

Que el numeral 11 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 establece como una de las funciones del despacho del Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública *“ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados al Departamento”*.

Que según el artículo 1 de la Resolución de Resolución No.195 del 16 de marzo de 2021, *“Delegar en el Secretario General del Departamento Administrativo de la Función Pública, la ordenación del gasto y la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual que requiera la entidad”*.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.

Que actualmente el Manual de Contratación de la entidad contiene los lineamientos generales para el ejercicio del control y vigilancia de los contratos y convenios estatales celebrados por FUNCIÓN PÚBLICA.

Que de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta FUNCIÓN PÚBLICA, la ejecución de los contratos y las diferentes reformas al marco jurídico que regula la contratación estatal en Colombia, se revisó la versión dieciséis (16) del Manual de Contratación, y se encontró pertinente realizar algunas modificaciones.

Que en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de FUNCIÓN PÚBLICA, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la entidad, con la finalidad de incorporar el procedimiento para la gestión de solicitudes y tramites contractuales.

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación versión diecisiete (17) del Departamento Administrativo de la Función Pública”

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Función Pública versión diecisiete (17), el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Manual de Contratación versión diecisiete (17) en la página web de FUNCIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO TERCERO: Deróguense las disposiciones de la Resolución No. 327 del 29 de julio de 2022 en lo pertinente al manual de contratación versión dieciséis (16) y las demás disposiciones que sean contrarias al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO
Ordenadora del Gasto - Secretaria General

Proyectó: Yajaira Ricardo Beleño – Profesional Especializado GGC

Revisó: Cindy Cubillos Ruiz – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual 